



## Ayuntamiento de Escañuela

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA PLENARIA CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. -**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial , siendo las veinte horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitres , ante mí, Doña Francisca Sánchez Barranco, Secretaria General de este Ayuntamiento , se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria , bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ana Maria Fernandez Extremera, asistiendo al acto, Don Juan Antonio López Salas , Doña Esther Torres Quesada , Don Pedro Castell Alcalá, Doña Ana Maria Jimenez Gil, Don Juan Espinosa Sabaleta, Doña Maria Encarnación Cuesta Olmo.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió conforme preceptúa el art 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto nº 2568/86 de 28 de noviembre, al examen y resolución de los siguientes puntos del Orden del Día.

**1º) Aprobación, si procede, del borrador del acta de la Constitución del Ayuntamiento celebrada el día 17 de junio de 2023 ( se adjunta a la convocatoria .-**La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta ,manifestando los Sres Concejales asistentes ,es decir, los siete que forman la Corporación Municipal aprueban el borrador del acta de Constitución del Nuevo Ayuntamiento.

**2º) Conocer por el Pleno la composición del Grupo Político y su portavoz. -**Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento de la constitución del Grupo Político Municipal del PSOE y su Portavoz en base a lo preceptuado por en el art 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El grupo político del P.S.O.E presenta escrito con fecha 21 de junio 2023 nº de entrada1.014 y designa Portavoz del PSOE Doña Ana Maria Fernandez Extremera y como Portavoz adjunta a Doña Maria Encarnación Cuesta Olmo.

**3º) Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.-** La Sra. Alcaldesa ,propone que las sesiones ordinarias se realicen cada dos meses, en horario de verano a las veintiuna hora y en horario de invierno a las diecinueve horas ,dichos horarios se producirá con el cambio de hora y el



## Ayuntamiento de Escañuela

día elegido para la celebración de la misma será cualquier día de la última semana del mes correspondientes preferentemente los jueves, considerándose el carácter de sesión ordinaria si la misma se celebra dentro los cinco días anteriores como los cinco días posteriores al jueves último del mes fijado para su celebración.

Los Sres Concejales asistentes se adhieren a dicha propuesta.

**4º) Dar conocimiento de las resoluciones de la Alcaldesa en materia de nombramientos.** -Acto seguido, por la Sra. Alcaldesa, se procede a dar conocimiento de las resoluciones dictadas, las cuales se copian textualmente:

**“Resolución nº 2 de fecha 22 de junio 2023.-**De conformidad con los artículos 20.1 a), 23.4 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y los artículos art 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, resuelvo:

**Primero:** Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento para que me sustituyan por orden que se indica en el desempeño de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad a:

Primera Teniente de Alcalde, Doña Maria Encarnación Cuesta Olmo.

Segundo Teniente de Alcalde, Don Juan Espinosa Sabalette

**Segundo:** Notifíquese esta resolución a los interesados, al Pleno en primera sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 46.1 del Reglamento citado.”

Lo que se publica para general conocimiento. La Alcaldesa Ante mí la Secretaria, firmada y sellada”

Los Sres Concejales asistente, quedan enterados de los nombramientos del Primer y Segundo Teniente de Alcalde recayendo en Doña Maria Encarnación Cuesta Olmo y Don Juan Espinosa Sabalette respectivamente.

**“Resolución nº 3 de fecha 22 de junio de 2023.-** Tras la constitución de la Corporación el pasado día 17 de junio de 2023, siendo necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento la delegación de funciones en otros miembros de la Corporación. En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **resuelvo:**



## Ayuntamiento de Escañuela

Primero: La delegación especial de los siguientes servicios en los /las concejales que se expresan para la dirección interna y la gestión de los mismos:

\*Hacienda, Vivienda, Empleo: Doña Ana Maria Fernandez Extremera.

\*Deportes y Trafico: Don Juan Antonio López Salas.

\*Cultura, Igualdad, Comunicación, Servicios Sociales: Doña Esther Torres Quesada.

\*Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías: Doña Maria Encarnación Cuesta Olmo.

\*Urbanismo, Infraestructuras: Doña Ana Maria Jimenez Gil.

\*Turismo, Educación y Salud: Don Juan Espinosa Sabalet.

\*Agricultura, Medio Ambiente y Comercio: Don Pedro Castell Alcalá.

Segundo: Las facultades que se delegan son las comprendidas en el artículo 43.5 b), comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa. Lo manda y firma las Sra . Alcaldesa – Presidenta”. La Alcaldesa Ante mí la Secretaria, firmada y sellada”

Los Sres Concejales asistente, quedan enterados de los nombramientos del Primer y Segundo Teniente de Alcalde recayendo en Doña Maria Encarnación Cuesta Olmo y Don Juan Espinosa Sabalet respectivamente

**5º) Creación y composición de las Comisiones Informativas.** - Por la Sra. Alcaldesa y de conformidad con lo establecido en el art 127 del R.O.F , propone solamente la creación de la Comisión Especial de Cuentas , que tiene carácter obligatorio y estará formada por todo los Sres Concejales, es decir, los siete que forman la Corporación Municipal .

En cuanto al resto de las demás Comisiones Informativas, no se crean ya que son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que se hayan de ser sometido a la decisión del Pleno con el fin de evitar exceso de trabajo y duplicidad en el examen de los asuntos municipales.



## **Ayuntamiento de Escañuela**

Loa Sres Concejales asistentes acuerdan apoyar la propuesta del Sr. Alcalde de crear solamente la Comisión Especial de Cuentas.

### **6º) Nombramientos de los representantes en los órganos colegiados.**

En cumplimiento lo preceptúa en el art 58.c) del ROF se procede a los nombramientos de los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados.

Se efectúa la enumeración de los órganos colegiados existentes en el Ayuntamiento, así como los distintos representantes en los mismos, propuesto por la Sra. Alcaldesa.

\*Consejo Escolar (Colegio Yangüas Messias): Don Juan Espinosa Sabalete, suplente Doña Esther Torres Quesada.

\*Consejo Escolar (Educación Adultos): Don Juan Espinosa Sabalete , suplente Doña Esther Torres Quesada.

\*Consortio Víboras-Quebrajano: D Pedro Castell Alcalá y Suplente Doña Ana Maria Fernández Extremera, la Alcaldesa –Presidenta.

\*Representante en ADECAM: Doña Ana Maria Fernández Extremera.

\*Representante en PRODECAN: Doña Ana Maria Fernández Extremera.

### **7º) Aprobación inicial, si procede, de modificación de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería nº 1/2023.-**

Visto que este Ayuntamiento necesita en el ejercicio 2023 de la creación de la correspondiente partida presupuestaria para retribución de la liberación de la Alcaldesa, régimen de dedicación parcial que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe en el presupuesto municipal consignación , por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería. Se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Se emitió informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la Vista del informe- propuesta de la Secretaria-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el art 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el art 22.2e) de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Sres Concejales asistente por unanimidad , es



## Ayuntamiento de Escañuela

decir los siete que forman la Corporación Municipal , acuerdan aprobar inicialmente la modificación extraordinaria de crédito con el siguiente resumen:

### Alta en Aplicación de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
912-100	Retribuciones Alcaldesa	16.500,00€
	Total	16.500,00€

### Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación de 2022, en los siguientes términos:

### Alta en Concepto de Ingresos:

Concepto	Descripción	Euros
87000	RTGG	16.500,00€
	Total	16.500,00€

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

**Segundo:** Exponer este expediente al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **8º) Aprobación, si procede, de la dedicación parcial de la Alcaldesa.**

Por La Secretaria –Interventora se da lectura al art 75 ter.1 letra a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local Ley 7/1985, de 2 abril, se exige un acuerdo plenario para la determinación de las retribuciones de los cargos en régimen de dedicación parcial. Los acuerdos deben cumplir los siguientes requisitos: 1º) En ellos se deberá indicar el régimen de la dedicación mínima necesaria para la precepción de dichas retribuciones. 2º) Las retribuciones asignadas no podrán superar los límites se fijen en la Ley de Presupuesto de Presupuesto General del Estado. La disposición adicional vigésima séptima de la LPGE 2023, establece un máximo total, y dice textualmente: “Cuando se trate de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes y estos tengan una dedicación parcial al 75% será de 34.848,05euros.

Los Sres Concejales asistentes, es decir, los siete que forman la Corporación Municipal, acuerdan:



## Ayuntamiento de Escañuela

Primero: Que la Alcaldesa tenga una retribución líquida de 1.521,07€ mensuales una vez realizadas las retenciones por desempleo, formación profesional, seguridad social e IRPF que correspondan. Las retribuciones se abonarán en catorce mensualidades.

Segundo: Las retribuciones establecidas, en analogía con el sector público, se actualizarán o ajustarán según las disposiciones establecidas para el sector público por las sucesivas LPGE o disposiciones específicas para los empleados públicos.

Tercero: Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transferencia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art 75 de la del Bases de Régimen Local.

**9º) Aprobación, si procede, sobre indemnización por asistencia a las Sesiones Plenarias.** Una vez constituida la Corporación resultante de las pasadas elecciones del 28 de mayo de 2023 procede establecer importe de indemnización por asistencia a los plenos en virtud lo preceptuado en el art 75.3 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Alcaldía propone al Pleno que el importe de la indemnización por asistencias a los plenos será de 100€ , dicho incremento esta Alcaldía lo justifica : En primer lugar porque en este municipio se celebrará cada dos meses la sesiones ordinarias , en segundo lugar ,los Concejales no cuentan con dedicación parcial por la delegación de sus respectivas concejalía y en tercer lugar durante varias legislaturas no se ha incrementado y con dicha subida se pretende dignificar la labor tan importante para la gestión municipal como es la asistencia y participación de los Concejales /as en los plenos .

Los Sres. Concejales asistentes, es decir, los siete que forman la Corporación Municipal, acuerdan:

Primero: Fijar el importe de 100€ por asistencias a los plenos.

Segundo: Modificar la base número 36 de ejecución del Presupuesto Municipal para al año 2023.

**10º) Aprobación, si procede, sobre asignaciones económicas a los grupos políticos.** -La Alcaldesa da lectura a la base nº36 de ejecución del Presupuesto Municipal para el año s 2023, la cual de copia textualmente: “La asignación a los Grupos Políticos será la siguiente: Grupo Socialista asignación fija 150€ anuales, asignación variable :50€ por Concejal al año.

La Sra. Alcaldesa propone mantener dicha asignación al grupo político del PSOE.



## **Ayuntamiento de Escañuela**

---

Los Sres Concejales asistentes , es decir, los siete que forman la Corporación Municipal, acuerdan adherirse a la propuesta de la Sra Alcaldesa, manteniendo el importe al Grupo Político de PSOE , único partido político con representación en el Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la misma por el Sr. Alcalde –Presidente, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al inicio señalado, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

**Vº. Bº**

**La Alcaldesa -Presidenta**

**Fdo: Ana Maria Fernández Extremera.-**